

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 478

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 38/16 PROYECTO DE LEY SOBRE PRE-
SUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CEN-
TRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

01 DIC 2016
478 1450

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 2204	HORA 01 DIC 2016 10:20
Nancy SARZAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

MENSAJE N° 38

USHUAIA, 30 NOV 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, un nuevo proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2017.

Motiva el presente la necesidad de incorporar modificaciones en la estimación de recursos nacionales por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$282.000.000), respecto del Proyecto oportunamente presentado. Como es de público conocimiento, las especificaciones previstas en la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 495, en orden a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto antes del 31 de Agosto de cada año, hacen imposible conocer las estimaciones definitivas estipuladas por el Gobierno Nacional respecto la evolución de los recursos coparticipables, las cuales se presentan al 15 de Septiembre de cada año, para su aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 24.156.

A su vez, siguiendo el lineamiento del Proyecto anteriormente presentado y teniendo presente el Mensaje del mismo, a los cuales nos remitimos por razones de brevedad, debemos señalar que en el actual Proyecto se procede a compensar el aumento de recursos con incremento en gastos en áreas relevantes de acuerdo a las conclusiones derivadas de las reuniones mantenidas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esa Cámara Legislativa. De esta manera se prevé la incorporación de doscientas (200) vacantes para Personal de Seguridad por un costo aproximado de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000); incremento en obras financiadas con el Fondo Federal Solidario destinadas a ampliación y mejoras en infraestructura edilicia sanitaria y educativa por alrededor de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000); incremento en gasto del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat por alrededor de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000); e incremento en gastos de Servicios de Deuda por recursos obtenidos del Gobierno Nacional por un monto equivalente al seis por ciento (6%) de los quince puntos porcentuales (15%) que le hubieran correspondido a la Provincia si no se hubiese practicado la

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

38

2

///...2

detracción del quince por ciento (15%) con destino a obligaciones nacionales previsionales a cargo de ANSES, por un monto cercano a los PESOS CINCUENTA DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$52.300.000); entre otros.

Asimismo, se incorporan adecuaciones y obras no previstas anteriormente, a ser ejecutadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) por un monto cercano a PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$419.000.000). Entre estas obras se destacan la construcción de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales para Margen Sur en Río Grande por transferencias de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación por PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES (\$126.000.000), y desembolsos del FFFIR para quince nuevas obras por DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$287.000.000).

De igual manera, se adecúa también el plan de obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ajustarse ingresos y gastos por PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$89.000.000) adicionales derivados de transferencias del Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), y se realiza lo propio por transferencias de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación por PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinados a la Red Peatonal y Centro Cultural Felipe Varela.

Por otra parte, se procedió a incrementar las transferencias por recursos coparticipables a los Municipios teniendo en cuenta la devolución del seis por ciento (6%) de los quince puntos porcentuales (15%) retenidos previamente por Nación.

En otro orden, es dable destacar la reformulación prevista por el Poder Judicial adaptando las Contribuciones Figurativas a recibir por el Poder Ejecutivo a un esquema acorde al crecimiento de la actividad e inflación esperados.

Finalmente, se hace saber que los Ministros y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial se encuentran a disposición de los señores Legisladores para responder a las consultas que se planteen en relación al Proyecto que se propone.

Sin otro particular, saluda con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S _____ / _____ D

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

38

3

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I y II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO 1: Del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y
Organismos Descentralizados

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 22.858.280.969) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se detallan a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Administración Provincial

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	6.098.227.033	519.256.464	6.617.483.497
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
SERVICIOS SOCIALES	8.476.620.815	3.009.167.161	11.485.787.975
SERVICIOS ECONOMICOS	1.564.120.567	1.248.746.220	2.812.866.787
DEUDA PUBLICA	494.578.660	0	494.578.660
Total	18.059.656.054	4.798.624.915	22.858.280.969

Administración Central

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	5.846.516.904	507.230.025	6.353.746.929
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
SERVICIOS SOCIALES	7.982.765.743	1.044.997.194	9.027.762.936
SERVICIOS ECONOMICOS	431.759.781	817.106.655	1.248.866.436
DEUDA PUBLICA	494.578.660	0	494.578.660
Total	16.181.730.068	2.390.788.944	18.572.519.012

Organismos Descentralizados

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	251.710.129	12.026.439	263.736.568
SERVICIOS SOCIALES	493.855.072	1.964.169.967	2.458.025.039
SERVICIOS ECONOMICOS	1.132.360.786	431.639.565	1.564.000.351
Total	1.877.925.987	2.407.835.971	4.285.761.958

Organismos de Seguridad Social

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Sociales	4.816.102.588	57.342.868	4.873.445.456
003001-Salud	1.208.206.518	5.249.716	1.213.456.234
003003-Seguridad Social	3.607.896.070	52.093.152	3.659.989.222

.../1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

38

4

///...2

Jurisdicción/Organismo	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Poder Ejecutivo	10.778.086.342	2.122.679.835	12.900.766.177
Poder Legislativo	506.458.038	10.885.100	517.343.138
Poder Judicial	1.091.688.190	119.438.247	1.211.126.437
Tribunal de Cuentas	173.403.395	27.499.408	200.902.803
Fiscalía de Estado	26.994.971	1.716.473	28.711.444
Compromisos Gubernamentales con Municipios	3.110.520.472	108.569.880	3.219.090.352
Servicios de la Deuda Pública	494.578.660	0	494.578.660
InFueTur	62.300.838	2.503.646	64.804.484
Dirección Provincial de Puertos	218.892.252	64.711.555	283.603.807
Instituto Provincial de Vivienda	240.940.504	1.224.725.500	1.465.666.004
Dirección Provincial de Vialidad	121.144.394	298.440.396	419.584.789
Dirección Provincial de Energía	459.806.071	65.676.200	525.482.271
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitari	252.914.569	739.444.467	992.359.036
Instituto Provincial de Apuestas	270.217.231	307.769	270.525.000
Agencia de Recaudación Fuegoína	251.710.129	12.026.439	263.736.568
Total	18.059.656.055	4.798.624.915	22.858.280.969

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTISIETE (\$ 19.092.902.027) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017 de acuerdo al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Administración Central	Recursos Corrientes	14.979.520.611
	Recursos de Capital	761.698.759
	SubTotal	15.741.219.369
Organismos Descentralizados	Recursos Corrientes	1.726.918.930
	Recursos de Capital	1.624.763.728
	SubTotal	3.351.682.658
Total		19.092.902.027

ARTÍCULO 3º.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$2.851.394.508) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial, quedando establecido en consecuencia el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el resultado económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) queda estimado en los importes que se detallan seguidamente.

Se da por sentada las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 487.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

38

5

///...3

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I - Ingresos Corrientes	14.979.520.611	1.726.918.930	16.706.439.541
II - Gastos Corrientes	16.181.730.067	1.877.925.987	18.059.656.053
III - Resultado Económico (I - II)	-1.202.209.456	-151.007.057	-1.353.216.513

	PE	PL	PJ	TCP	FE	Deuda	Total
I - Ingresos Corrientes	14.960.950.823	0	18.496.320	73.468	0	0	14.979.520.611
II - Gastos Corrientes	13.888.606.813	506.458.038	1.091.688.190	173.403.395	26.994.971	494.578.660	16.181.730.067
III - Resultado Económico (I - II)	1.072.344.010	-506.458.038	-1.073.191.870	-173.329.927	-26.994.971	-494.578.660	-1.202.209.456

ARTÍCULO 5º.- Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.196.595.484) a las Fuentes de Financiamiento y en PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 313.516.218) a las Aplicaciones Financieras que se detallan en las planillas anexas que forman parte de la presente ley, quedando fijado el monto para atender amortización de deuda de acuerdo al detalle siguiente:

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
XIII - Fuentes Financieras	4.034.535.614	162.059.870	4.196.595.484
XIV - Aplicaciones Financieras	300.632.327	12.883.891	313.516.218
Inversión financiera	0	0	0
Amortización de la deuda	296.632.327	12.883.891	309.516.218
Gastos fig para aplicaciones financieras	4.000.000	0	4.000.000

ARTÍCULO 6º.- Apruébense los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el ejercicio 2017, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

	Instituciones de la Seguridad Social
I - Ingresos Corrientes	4.532.414.553
II - Gastos Corrientes	4.816.102.587
III - Resultado Económico (I - II)	-283.688.035
IV - Recursos de Capital	0
V - Gastos de Capital	57.342.868
IX - Resultado financiero previo a figurativas	-341.030.903
XII - Resultado financiero	-223.330.578
XIII - Fuentes Financieras	262.394.200
XIV - Aplicaciones Financieras	39.063.622

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///4



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

6
38

///...4

CAPÍTULO 2: De las normas sobre Ingresos

ARTÍCULO 7º.- Estímase en PESOS UN MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO (\$ 1.000.649.104) las Transferencias de Capital de la Nación y la Inversión Financiera Provincial destinadas a solventar el Plan de Inversión del Fideicomiso Austral.

ARTÍCULO 8º.- Los recursos excedentes de la aplicación del artículo 1º de la Ley Provincial 1029, tendrán una afectación específica destinada a la puesta en valor de los edificios públicos de la Provincia, su mantenimiento, la realización de obras de infraestructura o gastos derivados de compromisos asumidos para los fines señalados.

ARTÍCULO 9º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a modificar hasta en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el porcentaje establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley N° 959, siempre y cuando los fondos resultantes respecto de la diferencia al porcentaje previo a la modificación se destinen como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad.

CAPÍTULO 3: De las normas sobre gastos

ARTÍCULO 10.- Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIETOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 809.214.558.-) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y la Ley Provincial N° 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	35.288.692
Beneficio por Contribuyente cumplido Art. 124 Ley 439	15.393.754
Ley Provincial N° 907 art 7	455.612.755
Ley Provincial N° 440 art 9, punto 4, inciso 4.3 (leyes 854, 878, 976 y 1006)	302.919.358
Total	809.214.558

ARTÍCULO 11.- Autorícese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2017 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

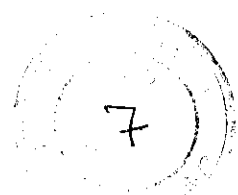
Asimismo, autorícese al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se

...///5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



38

///...5

encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la Provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo, la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres (3) años de acordada la renegociación. En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros.

CAPÍTULO 4: De las Letras y Operaciones de Crédito Público

ARTÍCULO 12.- Fijese el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley Provincial 495 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-).

ARTÍCULO 13.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000.-), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias.

Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago

...///6

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

8
38

///...6

de obligaciones financieras, a la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 14.- Autorícese al Poder Ejecutivo, adicionalmente al monto previsto en el artículo anterior, a tomar deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad hasta un monto máximo equivalente a tres por ciento (3%) de los quince puntos porcentuales (15%) de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) pactada en la Cláusula Primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales" el 12 de agosto de 1992 ratificado por la Ley Nacional 24.130 y que fuera prorrogado en último término por el artículo 76 de la Ley N° 26.078, en un todo de acuerdo con el pacto firmado entre los Gobiernos Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación efectuado el día 18 de mayo del 2016, registrado bajo el N° 17.523, ratificado por Decreto Provincial 847/16 y aprobado por Ley Provincial 1077; y por el acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobado mediante la Ley Provincial N° 1114.

ARTÍCULO 15.- Autorízase adicionalmente al Poder Ejecutivo a la emisión y colocación de Bonos de Consolidación de Deudas de la Seguridad Social por hasta la suma total que se obtenga de la actualización de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (USD 208.000.000.-) de acuerdo a lo prevista en el artículo 24 de la Ley Provincial 1068, para afrontar las obligaciones consolidadas que resulten de la Certificación de Acreencias que determinen los organismos de control.

Para tal fin se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la instrumentación de la operación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito.

Dicho financiamiento será por el plazo máximo que permita lograr el objetivo de la colocación de la totalidad de los Bonos emitidos, pudiendo constituir como garantía recursos del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

ARTÍCULO 16.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportunos, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento del endeudamiento obtenido. Dichas operaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo.

TITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por la presente ley al

...///7

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

9
38

///...7

nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso "Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo.

Queda facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para reestructurar los saldos disponibles en los créditos presupuestarios de sus jurisdicciones, de acuerdo a necesidades de funcionamiento, para una finalidad distinta a la prevista

ARTÍCULO 18.- El Ministerio de Economía tendrá competencia para conformar el presupuesto de caja de la Administración Central y de los organismos descentralizados, supervisar su ejecución y asignar las cuotas de transferencia que estos recibirán de acuerdo a las disponibilidades que efectivamente disponga la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 19.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se podrá ajustar a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley Provincial N° 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios, aprobados mediante la presente ley, a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados y demás Poderes y Órganos de Control sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley Provincial N° 694.

Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial.

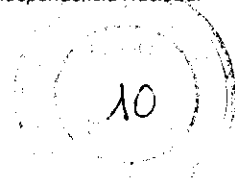
ARTÍCULO 20.- Fíjese en NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (9.380) el número total de

...///8

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



38

///...8

cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 21.- Fijese en SETECIENTOS TREINTA (730) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Judicial.

ARTÍCULO 22.- Fijese en TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 23.- Fijese en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 24.- Fijese en DIECIOCHO (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 25.- Fijese en CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (5.840) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímese en SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a otorgarse para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 26.- Fijese en UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.357) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	161
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	160
Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanit.	186
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	111
Agencia de Recaudación Fueguina	240
Total	1357

ARTÍCULO 27.- Fijese en TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	79
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	231
Caja Compensadora de Policía	34
Total	344

ARTÍCULO 28.- Como consecuencia de la difícil situación de las finanzas públicas y con el objeto de asegurar que el Estado Provincial pueda brindar los servicios esenciales a su

...///9



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

38

///...9

cargo, se suspende para el ejercicio 2017 todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2016 y las que se produzcan durante el ejercicio 2017 por cualquier causa, pertenecientes a las Plantas Permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo través del Ministerio de Economía podrá a autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado Provincial.

Facúltase al Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y autárquicos a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos. El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Ante la situación de emergencia del sistema de seguridad social y sobre la base de que toda negociación colectiva en el marco de la Ley Provincial N° 113 acrecienta el gasto previsional del organismo de la seguridad social por el sistema de movilidad jubilatoria provincial (82% móvil), disponer que las partes que integren las negociaciones colectivas bajo los mecanismos previstos en la Ley provincial N° 113 deberán tener presente y dejar asentado en el acta respectiva al momento de acordar un incremento salarial el gasto que implica la masa previsional del sector que representa.

ARTÍCULO 29.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente desde la Contaduría General y por los montos percibidos netos de retenciones.

El mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley provincial N° 1070.

ARTÍCULO 30.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo,

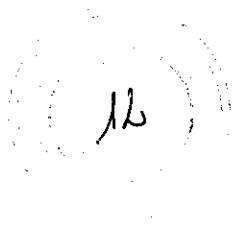
...///10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

38

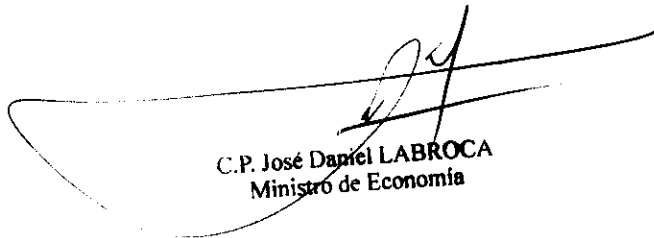


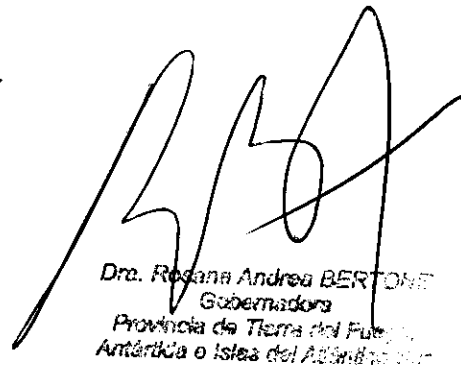
///...10

Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los Organismos de Seguridad Social.

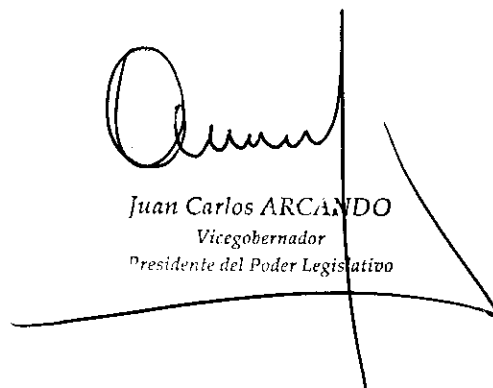
ARTÍCULO 31.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a remitir a la Legislatura dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, las planillas anexas con el desagregado a nivel apertura correspondiente según los Clasificadores Presupuestarios vigentes, de los Recursos y Gastos en los distintos niveles institucionales, a los efectos de su control y seguimiento presupuestario.

ARTÍCULO 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

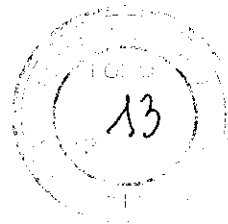
Para Sec. Legislativa, copie a Comisión 2.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Presupuesto



Proyecto de Presupuesto 2017
Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Provincial No Financiero
(En pesos)

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social
I - Ingresos Corrientes	14.979.520.611	1.726.918.930	4.532.414.553
Recursos tributarios	12.054.748.672	461.931.964	8.054.865
Recursos no tributarios	2.453.262.142	47.880.200	13.391.074
Venta de bienes y servicios	196.569.482	21.367.381	0
Rentas de la propiedad	3.500.000	0	77.169.135
Contribuciones de seguridad social	0	0	4.367.919.693
Ingresos de operación	0	1.195.739.385	65.879.785
Transferencias corrientes	271.440.314	0	0
II - Gastos Corrientes	16.181.730.067	1.877.925.987	4.816.102.588
Gastos de consumo	11.101.152.114	1.825.709.418	1.299.829.040
Personal	9.610.836.430	1.106.603.919	246.378.180
Bienes y servicios	1.475.315.684	610.739.174	1.053.450.860
Otros	15.000.000	108.366.325	0
Rentas de la propiedad	494.578.660	3.303.176	0
Prestaciones de seguridad social	0	0	3.493.283.891
Transferencias corrientes	4.585.999.292	48.913.393	22.989.657
III - Resultado Económico (I - II)	-1.202.209.456	-151.007.057	-283.688.035
IV - Recursos de Capital	781.698.759	1.624.763.728	28.218.857
Recursos propios de capital	300.000	12.160.000	0
Transferencias de capital	759.390.631	1.492.318.728	0
Disminución de la inversión financiera	2.008.128	120.285.000	28.218.857
V - Gastos de Capital	2.390.788.944	2.407.835.971	57.342.868
Inversión real directa	1.274.287.905	2.223.398.671	25.092.868
Transferencias de capital	111.151.934	1.250.000	0
Inversión financiera	1.005.349.104	183.187.300	32.250.000
VI - Ingresos totales (I + IV)	15.741.219.369	3.351.682.658	4.560.633.409
VII - Gastos totales (II + V)	18.572.519.010	4.285.761.958	4.873.445.456
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	18.077.940.350	4.282.458.782	4.873.445.456
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-2.831.299.641	-934.079.301	-312.812.046
X - Contribuciones figurativas	1.943.847.448	789.846.735	117.700.325
XI - Gastos figurativos	2.846.451.094	4.943.414	0
Resultado primario (VI - VIII)	-2.336.720.981	-930.776.125	-312.812.046
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-3.733.903.287	-149.175.979	-195.111.721
XIII - Fuentes Financieras	4.034.535.614	162.059.870	234.175.343
Disminución de la inversión financiera	2.975.842.230	70.000.000	234.175.343
Endeudamiento público	1.058.693.384	88.059.870	0
Contrib fig para aplicaciones financieras	0	4.000.000	0
XIV - Aplicaciones Financieras	300.632.327	12.883.891	39.063.622
Inversión financiera	0	0	39.063.622
Amortización de la deuda	296.632.327	12.883.891	0
Gastos fig para aplicaciones financieras	4.000.000	0	0

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur



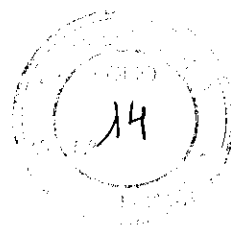
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Presupuesto

Proyecto de Presupuesto 2017

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Pública Provincial

(En pesos)



	Administración Central	Organismos Descentralizados
I - Ingresos Corrientes	14.979.520.611	1.726.918.930
Recursos tributarios	12.054.748.672	461.931.964
Recursos no tributarios	2.453.262.142	47.880.200
Venta de bienes y servicios	196.569.482	21.367.381
Rentas de la propiedad	3.500.000	0
Contribuciones de seguridad social	0	0
Ingresos de operación	0	1.195.739.385
Transferencias corrientes	271.440.314	0
II - Gastos Corrientes	16.181.730.067	1.877.925.987
Gastos de consumo	11.101.152.114	1.825.709.418
Personal	9.610.836.430	1.106.603.919
Bienes y servicios	1.475.315.684	610.739.174
Otros	15.000.000	108.366.325
Rentas de la propiedad	494.578.660	3.303.176
Prestaciones de seguridad social	0	0
Transferencias corrientes	4.585.999.292	48.913.393
III - Resultado Económico (I - II)	-1.202.209.456	-151.007.057
IV -Recursos de Capital	761.698.759	1.624.763.728
Recursos propios de capital	300.000	12.160.000
Transferencias de capital	759.390.631	1.492.318.728
Disminución de la inversión financiera	2.008.128	120.285.000
V - Gastos de Capital	2.390.788.944	2.407.835.971
Inversión real directa	1.274.287.905	2.223.398.671
Transferencias de capital	111.151.934	1.250.000
Inversión financiera	1.005.349.104	183.187.300
VI - Ingresos totales (I + IV)	15.741.219.369	3.351.682.658
VII - Gastos totales (II + V)	18.572.519.010	4.285.761.958
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	18.077.940.350	4.282.458.782
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-2.831.299.641	-934.079.301
X - Contribuciones figurativas	1.943.847.448	789.846.735
XI - Gastos figurativos	2.846.451.094	4.943.414
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-3.733.903.287	-149.175.979
XIII - Fuentes Financieras	4.034.535.614	162.059.870
Disminución de la inversión financiera	2.975.842.230	70.000.000
Endeudamiento público	1.058.693.384	88.059.870
Contrib fig para aplicaciones financieras	0	4.000.000
XIV - Aplicaciones Financieras	300.632.327	12.883.891
Inversión financiera	0	0
Amortización de la deuda	296.632.327	12.883.891
Gastos fig para aplicaciones financieras	4.000.000	0

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rocca Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Presupuesto

Proyecto de Presupuesto 2017
Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Central
(En pesos)

	PE	PL	PJ	TCP	FE	Copart. Municipios	Deuda Pública
I - Ingresos Corrientes	14.960.950.823	0	18.496.320	73.468	0	0	0
Recursos tributarios	12.054.748.672	0	0	0	0	0	0
Recursos no tributarios	2.438.192.355	0	14.996.320	73.468	0	0	0
Venta de bienes y servicios	196.569.482	0	0	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	0	0	3.500.000	0	0	0	0
Ingresos de operación	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	271.440.314	0	0	0	0	0	0
II - Gastos Corrientes	10.778.086.342	506.458.038	1.091.688.190	173.403.395	26.994.971	3.110.520.472	494.578.660
Gastos de consumo	9.302.607.521	506.458.038	1.091.688.190	173.403.395	26.994.971	0	0
Personal	8.012.548.029	384.760.618	1.030.298.515	157.791.122	25.438.146	0	0
Bienes y servicios	1.275.059.492	121.697.420	61.389.675	15.612.273	1.556.825	0	0
Otros	15.000.000	0	0	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	0	0	0	0	0	0	494.578.660
Transferencias corrientes	1.475.478.821	0	0	0	0	3.110.520.472	0
III - Resultado Económico (I - II)	4.182.864.481	-506.458.038	-1.073.191.870	-173.329.927	-26.994.971	-3.110.520.472	-494.578.660
IV - Recursos de Capital	761.398.759	0	300.000	0	0	0	0
Recursos propios de capital	0	0	300.000	0	0	0	0
Transferencias de capital	759.390.631	0	0	0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera	2.008.128	0	0	0	0	0	0
V - Gastos de Capital	2.122.679.835	10.885.100	119.438.247	27.499.408	1.716.473	108.569.880	0
Inversión real directa	1.114.748.677	10.885.100	119.438.247	27.499.408	1.716.473	0	0
Transferencias de capital	2.582.054	0	0	0	0	108.569.880	0
Inversión financiera	1.005.349.104	0	0	0	0	0	0
VI - Ingresos totales (I + IV)	15.722.349.582	0	18.796.320	73.468	0	0	0
VII - Gastos totales (II + V)	12.900.766.177	517.343.138	1.211.126.437	200.902.803	28.711.444	3.219.090.352	494.578.660
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	12.900.766.177	517.343.138	1.211.126.437	200.902.803	28.711.444	3.219.090.352	0
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	2.821.583.405	-517.343.138	-1.192.330.117	-200.829.335	-28.711.444	-3.219.090.352	-494.578.660
X - Contribuciones figurativas	4.943.414	517.343.138	1.192.330.117	200.829.335	28.401.444	0	0
XI - Gastos figurativos	2.846.451.094	0	0	0	0	0	0
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-19.924.276	0	0	0	-310.000	-3.219.090.352	-494.578.660
XIII - Fuentes Financieras	4.034.225.614	0	0	0	310.000	0	0
Disminución de la inversión financiera	2.975.842.230	0	0	0	0	0	0
Endeudamiento público	1.058.383.384	0	0	0	310.000	0	0
Contrib fig para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0
XIV - Aplicaciones Financieras	4.000.000	0	0	0	0	0	296.632.327
Inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de la deuda	0	0	0	0	0	0	296.632.327
Gastos fig para aplicaciones financieras	4.000.000	0	0	0	0	0	0

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán **Argentin**"

Ministro de Economía

Monica Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Proyecto de Presupuesto 2017
Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de Organismos Descentralizados
(En pesos)

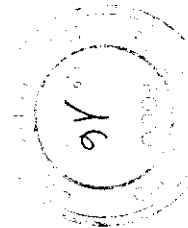
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Presupuesto

	In.Fue.Tur.	D.P. Puertos	I.P. Viviendas	D.P. Vialidad	D.P. Energia	DPOSS	IPRA	AREF
I - Ingresos Corrientes	17.600.000	255.603.807	342.141.945	92.557.400	627.306.292	221.284.485	270.525.000	0
Recursos tributarios	0	0	320.774.564	92.357.400	48.800.000	0	0	0
Recursos no tributarios	17.500.000	0	0	200.000	1.250.000	0	28.930.200	0
Venta de bienes y servicios	0	0	21.367.381	0	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos de operación	0	255.603.807	0	0	477.256.292	221.284.485	241.594.800	0
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
II - Gastos Corrientes	62.300.838	218.892.262	240.940.503	121.144.394	459.806.071	252.914.569	270.217.231	251.710.129
Gastos de consumo	62.300.838	218.961.529	240.940.503	120.994.394	452.752.895	252.914.569	227.134.561	251.710.129
Personal	47.304.484	156.686.716	214.463.200	99.003.894	137.206.450	168.279.379	62.280.880	221.378.917
Bienes y servicios	14.996.354	60.274.813	26.477.303	21.990.500	315.104.185	84.635.190	56.929.616	30.331.212
Otros	0	0	0	0	442.280	0	107.924.065	0
Rentas de la propiedad	0	0	0	0	1.753.176	0	1.550.000	0
Transferencias corrientes	0	1.930.723	0	150.000	5.300.000	0	41.532.670	0
III - Resultado Económico (I - II)	-44.800.838	36.711.555	101.201.442	-28.586.994	67.500.221	-31.630.083	307.769	-251.710.129
IV - Recursos de Capital	0	0	1.119.524.059	202.090.396	0	303.149.274	0	0
Recursos propios de capital	0	0	12.000.000	0	0	160.000	0	0
Transferencias de capital	0	0	987.239.059	202.090.396	0	302.989.274	0	0
Disminución de la inversión financiera	0	0	120.285.000	0	0	0	0	0
V - Gastos de Capital	2.503.646	64.711.555	1.224.726.600	298.440.396	65.676.200	739.444.467	307.769	12.026.439
Inversión real directa	2.503.646	64.711.555	1.041.538.200	298.440.396	64.426.200	739.444.467	307.769	12.026.439
Transferencias de capital	0	0	0	0	1.250.000	0	0	0
Inversión financiera	0	0	183.187.300	0	0	0	0	0
VI - Ingresos totales (I + IV)	17.500.000	255.603.807	1.461.666.004	294.647.796	627.306.292	524.433.759	270.525.000	0
VII - Gastos totales (II + V)	64.804.484	283.603.807	1.465.666.004	419.584.789	525.482.271	992.359.036	270.525.000	263.736.568
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	64.804.484	283.603.807	1.465.666.004	419.584.789	523.729.095	992.359.036	268.975.000	263.736.568
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-47.304.484	-28.000.000	-4.000.000	-124.936.994	1.824.021	-467.925.277	0	-263.736.568
X - Contribuciones figurativas	47.304.484	0	4.000.000	54.936.994	0	414.925.277	0	268.679.981
XI - Gastos figurativos	0	0	0	0	0	0	0	4.943.414
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	0	-28.000.000	0	-70.000.000	1.824.021	-53.000.000	0	0
XIII - Fuentes Financieras	0	28.000.000	0	74.000.000	7.059.870	53.000.000	0	0
Disminución de la inversión financiera	0	0	0	70.000.000	0	0	0	0
Endeudamiento público	0	28.000.000	0	0	7.059.870	53.000.000	0	0
Contrib fig para aplicaciones financieras	0	0	0	4.000.000	0	0	0	0
XIV - Aplicaciones Financieras	0	0	0	4.000.000	8.883.891	0	0	0
Inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de la deuda	0	0	0	4.000.000	8.883.891	0	0	0
Gastos fig para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Jose Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dr. Estela Andrea BERTONE
Secretaria
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





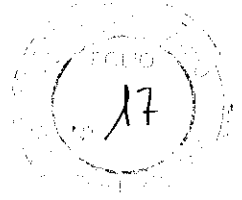
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Presupuesto

Proyecto de Presupuesto 2017

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de Organismos de Seguridad Social

(En pesos)



	Caja Previsión Social TDF	Obra Social TDF	Caja Previsional Policía y Serv. Penitenciario
I - Ingresos Corrientes	3.038.855.700	1.164.594.113	328.964.739
Recursos tributarios	8.054.865	0	0
Recursos no tributarios	11.820.446	490.628	1.080.000
Venta de bienes y servicios	0	0	0
Rentas de la propiedad	7.106.935	0	70.062.200
Contribuciones de seguridad social	3.011.873.454	1.098.223.700	257.822.539
Ingresos de operación	0	65.879.785	0
Transferencias corrientes	0	0	0
II - Gastos Corrientes	3.285.531.330	1.208.206.518	322.364.739
Gastos de consumo	92.234.435	1.186.031.773	21.562.832
Personal	64.727.287	165.440.318	16.210.575
Bienes y servicios	27.507.148	1.020.591.456	5.352.257
Otros	0	0	0
Rentas de la propiedad	0	0	0
Prestaciones de seguridad social	3.192.786.183	0	300.497.708
Transferencias corrientes	510.713	22.174.745	304.200
III - Resultado Económico (I - II)	-246.675.630	-43.612.405	6.600.000
IV - Recursos de Capital	154.591	28.064.266	0
Recursos propios de capital	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0
Disminución de la inversión financiera	154.591	28.064.266	0
V - Gastos de Capital	893.152	5.249.716	51.200.000
Inversión real directa	643.152	5.249.716	19.200.000
Transferencias de capital	0	0	0
Inversión financiera	250.000	0	32.000.000
VI - Ingresos totales (I + IV)	3.039.010.291	1.192.658.379	328.964.739
VII - Gastos totales (II + V)	3.286.424.482	1.213.456.234	373.564.739
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	3.279.317.547	1.213.456.234	303.502.539
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-247.414.192	-20.797.855	-44.600.000
X - Contribuciones figurativas	117.700.325	0	0
XI - Gastos figurativos	0	0	0
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-129.713.867	-20.797.855	-44.600.000
XIII - Fuentes Financieras	129.713.867	59.861.476	44.600.000
Disminución de la inversión financiera	129.713.867	59.861.476	44.600.000
Endeudamiento público	0	0	0
Contrib fig para aplicaciones financieras	0	0	0
XIV - Aplicaciones Financieras	0	39.063.622	0
Inversión financiera	0	39.063.622	0
Amortización de la deuda	0	0	0
Gastos fig para aplicaciones financieras	0	0	0

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Intendenta
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

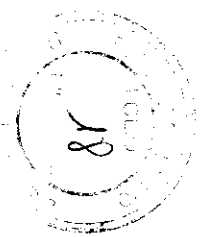
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Presupuesto

Coparticipación de Impuestos a los Municipios
Proyecto de Presupuesto – Ejercicio 2017
(en pesos)

Recursos Coparticipables	DISTRIBUCION PRIMARIA					DISTRIBUCION SECUNDARIA					Total Coparticipación Neta a Municipios		
	Total Recursos Coparticipables	Deducción Primaria	Total Recursos Copartic. Netos	%	Masa a Distribuir	Deducción Secundaria	Municipalidad de Ushuaia Coeficiente importe	Municipalidad de Río Grande Coeficiente importe	Municipalidad de Tolhuin Coeficiente importe				
Ingresos Brutos	2.986.091.957,16												
<i>Deducciones:</i>													
- Aref		-125.415.862,20											
- Ley Provincial N° 736 (al 1.5%)		-42.910.141,42											
Fondos:													
- Ley Provincial N° 886		-13.363.137,10											
- Fondo de Sostentamiento de Prestaciones Prioritarias		-22.885.408,76											
- Ley Provincial N° 1029 -COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ (1,66%)		-47.487.223,18	2.734.030.184,50	46,10	1.260.387.915,05		0,3846	484.743.551,71	0,5829	734.633.910,57	0,0325	41.010.452,77	927.330.408,50
- Artículo 25 "Fdo. Financ. Serv. Soc. 25%"						-315.096.978,76		-121.185.887,93		-183.658.477,64		-10.252.613,19	
- Sostentim. Órganos Recaud -Conv. N° 15781 y N° 16525 Dto 2347/13 (Gtos. Operat.) 1,9%						-17.960.527,79		-6.907.595,61		-10.468.533,23		-584.398,95	
Sellos	236.883.502,80												
<i>Deducciones:</i>													
- Aref		-9.949.107,12											
- Artículo 25 "Fdo. Financ. Serv. Soc. 25%"													
- Sostentim. Órganos Recaud -Conv. N° 15781 y N° 16525 Dto 2347/13 (Gtos. Operat.) 1,9%			226.934.395,68	46,10	104.616.756,41			40.235.468,35		60.977.272,12		3.404.015,94	76.971.778,53
						-26.154.189,10		-10.058.867,09		-15.244.318,03		-851.003,98	
						-1.490.788,78		-573.355,42		-868.926,13		-48.507,23	
SUBTOTAL					1.365.004.671,46	-360.702.484,43		386.253.314,01		585.370.927,67		32.677.945,35	1.004.302.187,03
Regalías Hidrocarburíferas	1.044.273.803,57												
<i>Deducciones:</i>													
- Aref		-43.859.499,75	1.000.414.303,82	21,10	211.087.418,11		0,4251	89.733.062,08	0,5003	105.617.055,54	0,0746	15.737.300,49	207.076.757,16
- Sostentim. Órganos Recaud -Conv. N° 15781 y N° 16525 Dto 2347/13 (Gtos. Operat.) 1,9%						-4.010.660,94		-1.704.928,18		-2.006.724,06		-299.008,71	
SUBTOTAL					211.087.418,11			88.028.133,90		103.610.331,49		15.438.291,78	207.076.757,16
Coparticipación Federal de Impuestos Monotributo Excedente conurbano	6.409.201.020,00 31.391.000,00 835.812.300,00		6.409.201.020,00 31.391.000,00 835.812.300,00	26,10	1.672.801.466,22 8.193.051,00 218.147.010,30		0,4674	781.922.524,44 3.829.702,00 101.969.100,60	0,4674	781.922.524,44 3.829.702,00 101.969.100,60	0,0651	108.956.417,34 533.647,00 14.208.809,10	1.672.801.466,22 8.193.051,00 218.147.010,30
SUBTOTAL					1.899.141.527,52			887.721.327,04		887.721.327,04		123.698.873,44	1.899.141.527,52
TOTALES	11.543.663.583,53	-305.870.379,53	11.237.793.204,00		3.475.233.617,09	-364.713.145,38		1.362.002.774,95		1.576.702.586,20		171.815.110,56	3.410.520.471,71

J. P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Andrés BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Presupuesto

Servicios de la Deuda - Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2017

	Enero 2017	Febrero 2017	Marzo 2017	Abril 2017	Mayo 2017	Junio 2017	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017	TOTAL 791.210.988
Total Interés y Gasto de la Deuda	35.299.988	60.811.834	35.551.007	35.329.119	36.852.913	37.150.762	37.094.300	63.709.144	37.452.384	38.477.070	38.218.425	38.631.715	494.578.661
<i>Deuda Interna:</i>	18.799.988	44.311.834	19.051.007	18.829.119	20.352.913	20.042.007	20.594.300	47.209.144	20.952.384	21.977.070	21.718.425	21.557.121	
Entidades Bancarias y Financieras	18.799.988	44.311.834	19.051.007	18.829.119	20.352.913	20.042.007	20.594.300	47.209.144	20.952.384	21.977.070	21.718.425	21.557.121	
Programa Federal de Desendeudamiento- Convenio 17420	2.312.950	2.011.248	2.214.054	1.987.374	2.329.124	2.104.087	2.161.178	2.147.959	1.996.696	2.190.132	2.040.130	1.959.604	
Prestamo Convenio 17421	5.722.765	4.976.285	5.478.072	4.917.216	5.762.784	5.205.990	5.347.246	5.314.539	4.940.280	5.418.886	5.047.745	4.848.505	
Convenio PROFEDESS	213.178	209.535	185.925	202.006	191.829	194.360	184.337	186.521	182.544	172.757	174.406	164.782	
Prestamos Fondo Fiduciario de Infraest. Regional (1)	1.376.990	1.374.511	1.239.023	1.368.776	1.321.458	1.361.961	1.314.324	1.354.493	1.350.084	1.301.975	1.340.358	1.291.962	
Prestamo FFFIR Ampliacion Convenio 16870	68.966	85.899	93.109	120.523	133.756	156.158	168.732	192.807	205.493	200.950	209.805	205.123	
Prestamo FFFIR Programa Saneam Ambiental	878.693	1.107.530	1.342.087	1.581.966	1.827.301	2.079.311	2.337.621	2.602.389	2.873.235	3.150.867	3.186.897	3.223.062	
Prestamo FFFIR Obra Superior Tribunal de Justicia	82.810	112.994	122.911	156.617	171.364	202.321	218.636	246.890	287.255	294.496	339.890	350.693	
Convenio 17400 Caja Compensadora	2.657.939	2.620.066	2.581.568	2.542.435	2.502.656	2.462.221	2.421.119	2.379.339	2.336.869	2.293.698	2.249.815	2.205.208	
Intereses Deuda IPAUSS Decreto PEP 761/13 (3)	5.485.697	5.638.767	5.794.259	5.952.206	6.112.641	6.275.597	6.441.108	6.609.207	6.779.929	6.953.308	7.129.381	7.308.181	
Convenio 17565 ANSES	0	26.175.000	0	0	0	0	0	26.175.000	0	0	0	0	
<i>Deuda Externa:</i>	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	17.108.755	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	17.074.593
Organismos Internacionales (2)	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	17.108.755	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	17.074.593
BID 940 (Mejoramiento de Barrios)	0	0	0	0	0	608.755	0	0	0	0	0	0	574.593
Intereses Bonos	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000
Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	21.644.329	21.817.487	22.001.490	22.172.052	22.356.309	23.849.686	22.728.406	22.905.140	28.539.721	28.819.565	29.099.020	30.699.123	296.632.327
<i>Deuda Interna:</i>	21.644.329	21.817.487	22.001.490	22.172.052	22.356.309	22.538.277	22.728.406	22.905.140	28.539.721	28.819.565	29.099.020	29.387.715	
Entidades Bancarias y Financieras	12.699.671	12.771.469	12.852.887	12.919.604	12.998.760	13.074.346	13.156.797	13.224.538	18.748.795	18.916.967	19.083.384	19.257.655	
Programa Federal de Desendeudamiento- Convenio 17420	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	2.664.493	
Prestamo Convenio 17421	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	6.592.561	
Convenio PROFEDESS	285.976	289.619	301.371	296.894	303.269	304.455	310.846	312.209	316.186	322.597	324.237	330.658	
Prestamos Fondo Fiduciario de Infraest. Regional (1)	3.004.887	3.040.945	3.077.437	3.114.366	3.151.738	3.189.559	3.227.834	3.266.568	3.305.767	3.345.436	3.385.581	3.426.208	
Prestamo FFFIR Ampliacion Convenio 16870	151.756	183.852	217.019	251.291	286.699	323.279	361.064	388.708	398.426	406.713	415.173	423.808	
Prestamo FFFIR Programa Saneam Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	5.471.363	5.585.168	5.701.339	5.819.927	
Disminución de Otros Pasivos	8.944.658	9.046.018	9.148.609	9.252.447	9.357.549	9.463.931	9.571.609	9.680.602	9.790.926	9.902.598	10.015.636	10.130.059	
Capital Deuda IPAUSS Decreto PEP 761/13 (3)	6.649.330	6.712.817	6.776.911	6.841.616	6.906.939	6.972.886	7.039.462	7.106.674	7.174.528	7.243.030	7.312.185	7.382.001	
Convenio 17400 Caja Compensadora	2.295.328	2.333.201	2.371.698	2.410.831	2.450.610	2.491.045	2.532.147	2.573.928	2.616.398	2.659.568	2.703.451	2.748.058	
<i>Deuda Externa:</i>	0	0	0	0	0	1.311.409	0	0	0	0	0	0	1.311.409
Organismos Internacionales (2)	0	0	0	0	0	1.311.409	0	0	0	0	0	0	1.311.409
Bid 940 (Mejoramiento de Barrios)	0	0	0	0	0	1.311.409	0	0	0	0	0	0	1.311.409

Notas

- (1) Incluyen los convenios 14533, 16870 y 16871. Considerando un incremento anual del 8% de la tasa de interés y un incremento mensual del 1,20% del Índice de la Construcción respecto del mes anterior.
- (2) Se considera tipo de cambio US\$1= \$16,80
- (3) Se considera en virtud del artículo 24° Ley Prov N°1068, modificandose una vez consolidada la deuda y determinandose la forma de pago.

P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

